



UNICIENCIA

Corporación Universitaria
de Ciencia y Desarrollo

RESOLUCION RECTORAL N° 019 DE 2018

(Agosto 1 de 2018)

POR LA CUAL SE MODIFICA Y REGLAMENTA LA RESOLUCION RECTORAL 11 DE 2015; SOBRE EL DESARROLLO DE LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA PARA LA PAZ Y LA CATEDRA DE LA PAZ DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO - UNICIENCIA

EL RECTOR DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO - UNICIENCIA

En uso de sus facultades constitucionales, legales, estatutarias, en especial de las conferidas mediante ley 30 de 1992, en desarrollo de la autonomía universitaria y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Paz es un derecho – deber contemplado en el artículo 22 de la Constitución Política.
2. Que la ley 1732 de 2014, establece el carácter obligatorio de la cátedra de la paz dentro de un pensum académico flexible para que cada Institución educativa lo adecúe de acuerdo a las circunstancias académicas y el tiempo, modo y lugar que sean pertinentes.
3. Que la electiva interdisciplinaria tres del plan estudios vigentes es la catedra de la paz.
4. Que igualmente la ley 1448 de 2011, estableció un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas en beneficio de las víctimas del conflicto armado interno, dentro de un marco de justicia transicional, que busca posibilitar el goce efectivo de los derechos constitucionales y en especial los derechos a la verdad, a la justicia y a la reparación.
5. Que en la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo - UNICIENCIA Extensión Bucaramanga, ha solicitado mediante escrito al señor rector su autorización para desarrollar acciones entorno al cumplimiento de las normas citadas atendiendo las circunstancias académicas de la sede de Bucaramanga.
6. Que por lo anterior y en concordancia con la ley 1732 de 2014, son las mismas Instituciones de Educación Superior las responsables de precisar, definir los contenidos curriculares que están abordados en la catedra de la paz, definiendo las acciones que permitan a la comunidad educativa contar con espacios de reflexión y dialogo para la vivencia de la paz.
7. Que en virtud de la normatividad citada uno de los temas de la catedra de la paz debe ser la educación por la paz, entendida como la apropiación de conocimientos y competencias para la convivencia pacífica, la participación



UNICIENCIA

Corporación Universitaria
de Ciencia y Desarrollo

RESOLUCION RECTORAL N° 019 DE 2018

(Agosto 1 de 2018)

POR LA CUAL SE MODIFICA Y REGLAMENTA LA RESOLUCION RECTORAL 11 DE 2015; SOBRE EL DESARROLLO DE LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA PARA LA PAZ Y LA CATEDRA DE LA PAZ DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO - UNICIENCIA

democrática, la construcción de la equidad, el respeto por la pluralidad, los derechos humanos y el derecho internacional humanitario.

8. Que los estudiantes becados deberán cumplir con cada uno de los requisitos académicos y administrativos establecidos por la Institución.
9. Que se expidió la Resolución Rectoral No. 011 de septiembre 17 de 2015.
10. Que no se reglamentó en forma en dicha resolución, cuáles eran las funciones de los formadores de opinión para difundir temas relacionados con la paz y la integración de los procesos de paz que vive el país a través de proyectos avalados por el CISE.
11. Que UNICIENCIA debe establecer programas a nivel nacional y no por sedes, por ello se hace necesario realizar las modificaciones para extenderlo a nivel Nacional.
12. Que se hace necesario se presenten los proyectos en el CISE, y sean reportados a la Rectoría Nacional para que esta avale las respectivas becas.
13. Que debe ser por periodos semestrales la renovación de acuerdo al cumplimiento del proyecto.
14. Que es escaso el material del desarrollo de actividades semestrales y existen dos estudiantes becados el 100%.
15. Que mientras se cumple con los nuevos requisitos la Rectoría Nacional autoriza a estos estudiantes a continuar con la beca por valor del 50%; en atención al tiempo que gozaron de un 100%, sin memorias, ni informes semestrales, ni autorizaciones del CISE y Rectora Nacional.
16. Que se hace necesario notificar la presente resolución por modificar derechos individuales a los estudiantes interesados en continuar con el beneficio y para que inicien a cumplir los requisitos.
17. La presente resolución incluye los requisitos que deben cumplir los postulantes, los requisitos de los proyectos e informes que debe revisar el CISE.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Establézcase a nivel nacional el programa para la paz y la catedra de la paz de la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo - UNICIENCIA.



UNICIENCIA

Corporación Universitaria
de Ciencia y Desarrollo

RESOLUCION RECTORAL N° 019 DE 2018

(Agosto 1 de 2018)

POR LA CUAL SE MODIFICA Y REGLAMENTA LA RESOLUCION RECTORAL 11 DE 2015; SOBRE EL DESARROLLO DE LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA PARA LA PAZ Y LA CATEDRA DE LA PAZ DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO - UNICIENCIA

ARTICULO SEGUNDO.- Se podrán postular estudiantes activos de mínimo tres semestres en la Institución en cualquiera de los programas académicos ofrecidos, que presenten proyecto Investigativo referente a los asuntos de paz, en el CISE, el respectivo proyecto será analizado y corregido para ser aprobado por la Dirección de CISE, una vez esto suceda pasara a la aprobación del Consejo Académico, para que sea **Aprobado** su desarrollo y obtenga una beca por el valor del 50% de los derechos pecuniarios de la carrera profesional que curse el interesado.

El interesado deberá tener como mínimo un promedio (4.0) en el acumulado.

PARAGRAFO UNICO.- Los actuales beneficiarios de este programan deben cumplir con los requisitos a partir del primer semestre del año 2.019; de acuerdo a lo manifestado en el numeral octavo de la parte motiva de la **RESOLUCION 11 DE 2015**.

ARTICULO TERCERO.- Los beneficiados deberán presentar al finalizar el semestre un informe con memorias de lo actuado y un artículo para publicarse de lo realizado. De lo contrario no podrán continuar gozando del beneficio pecuniario.

ARTICULO CUATRO.- Notifíquese personalmente a los actuales beneficiarios de este programa el contenido de la presente resolución de acuerdo a las normas administrativas vigentes.

ARTICULO QUINTO.- Deróguese toda norma que le sea contraria a la presente resolución rectoral.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

DIEGO FERNANDO OTERO PRADA

RECTOR UNICIENCIA